



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia General
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 007-2023-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 ENE. 2023

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTO: El Informe N° 08-2023-GR-CUSCO/GRAD-SGASA-GPS del Área de Procesos, Informe N° 68-2023-GR-CUSCO/GRAD-SGASA de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares e Informe Legal N° 036-2023-GR CUSCO/ORAJ de Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 31638 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 683-2022-GR CUSCO/GR de fecha 30 de diciembre 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en cuanto al Plan Anual de Contrataciones establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones. "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE cuya modificación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, a través del numeral 1. del literal C. Delegación en materia de contrataciones del Estado, del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021, se delegó al Gerente General Regional, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, así como sus modificaciones: inclusiones y exclusiones;





Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia General
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 68-2023-GR-CUSCO/GRAD-SGASA del 17 de enero del 2023 la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cusco para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al Informe N° 8-2023-GR-CUSCO/GRAD-SGASA-GPS del 17 de enero 2023 emitido por la Responsable del Área de Procesos, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cusco para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al detalle de cuadros de necesidades adjuntos, de conformidad a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, adjuntando como documentación sustentatoria el Anexo elaborado de acuerdo a la normatividad sobre Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2023-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que corresponde se formalice mediante acto resolutivo APRO8AR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cusco para el Año Fiscal 2023, el mismo que en Anexo 1-Versión I forma parte de la presente Resolución de Gerencia General Regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902; el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020 CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO; Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2023;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Cusco para el Año Fiscal 2023, el mismo que en Anexo 01 forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Gerencia Regional de Administración publique, en el Portal Institucional y en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional, dentro de los cinco días de aprobada.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. ARMANDO YUCRA SOTO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



ANEXO 1
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

000037-GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

B) AÑO: 2023

E) RUC: 20527147612

D) UNIDAD FISCAL: 789

G) INSTRUMENTO QUE: RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2023-GR-CUSCO/GGR

C) SIGLAS: GRG

F) PLIEGO: 446

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

N. REF	Item Único Relación de Item	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	1 - Único	1 - Por selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42 KG PARA LA META 47	40 - Unidad	13020.00	1 - Soles	358059.63	98	3 - Marzo
2	1 - Único	1 - Por selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE FIERRO CORRUGADO PARA LA META 47	40 - Unidad	90958.00	1 - Soles	514822.35	98	3 - Marzo
4	1 - Único	1 - Por selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA META 47	26 - Metro Cubico	100.00	1 - Soles	137073.95	98	3 - Marzo
5	1 - Único	1 - Por selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE MADERA PARA LA META 47	40 - Unidad	100.00	1 - Soles	82168.15	98	3 - Marzo
6	1 - Único	1 - Por selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE LADRILLOS PARA LA META 47	40 - Unidad	100.00	1 - Soles	103793.43	98	3 - Marzo
7	0 - Relación de ítem	1 - Por selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA META 49		1590.00	1 - Soles	224400.00	98	3 - Marzo
					1	0 - NO	PIEDRA CHANCADA DE 1/2	26 - Metro Cubico	800.00	1 - Soles	88000.00		
					2	0 - NO	PIEDRA GRANDE DE 6IN	26 - Metro Cubico	45.00	1 - Soles	54000.00		
					3	0 - NO	PIEDRA GRANDE DE 3IN	26 - Metro Cubico	45.00	1 - Soles	5400.00		
					4	0 - NO	ARENA GRUESA PARA CONCRETO	26 - Metro Cubico	700.00	1 - Soles	77000.00		
8	0 - Relación de ítem	1 - Por selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE MADERA PARA LA META 49		1600.00	1 - Soles	53800.00	98	3 - Marzo
					1	0 - NO	TABLA DE MADERA PARA ENCOFRADO DE 8 X 2 X 10	40 - Unidad	200.00	1 - Soles	6000.00		
					2	0 - NO	TABLA PARA ENCOFRADO DE 10 X 1/2 X 10	40 - Unidad	500.00	1 - Soles	17500.00		
					3	0 - NO	LISTONES DE MADERA DE 2 X 3 X 10	40 - Unidad	600.00	1 - Soles	19800.00		
					4	0 - NO	LISTONES DE MADERA DE 3 X 3 X 10	40 - Unidad	300.00	1 - Soles	10500.00		
9	1 - Único	1 - Por selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5KG META 49	40 - Unidad	11000.00	1 - Soles	293150.00	98	3 - Marzo
10	0 - Relación de ítem	1 - Por selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE BARRA DE CONSTRUCCION META 49		8818.00	1 - Soles	341538.47	98	3 - Marzo
					1	0 - NO	BARRA DE CONSTRUCCION DE 1/4 GRADO 60 X 9M	40 - Unidad	889.00	1 - Soles	9777.78		
					2	0 - NO	BARRA DE CONSTRUCCION DE 3/8 GRADO 60 X 9M	40 - Unidad	3869.00	1 - Soles	96726.19		
					3	0 - NO	BARRA DE CONSTRUCCION DE 1/2 GRADO 60 X 9M	40 - Unidad	2222.00	1 - Soles	97777.78		



ANEXO 1

				4								
				5								
11	1 - Por Único procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	1 - SI	ADQUISICION DE MOBILIARIOS AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 51017 MARISCAL GAMARRA NIVEL PRIMARIO, DISTRITO CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	40 - Unidad	1491.00	1 - Soles	102881.72		
12	1 - Por Único procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	1 - SI	ADQUISICION DE CLOSET EMPOTRADO PARA MATERIAL DIDACTICO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 51017 MARISCAL GAMARRA NIVEL PRIMARIO, DISTRITO CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	84240.00	98	3 - Marzo
13	1 - Por Único procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	1 - SI	CONTRATACION DE MATERIALES ELECTRONICOS, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°51017 MARISCAL GAMARRA NIVEL PRIMARIO, DISTRITO CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO	40 - Unidad	1	1 - Soles	56,700.00	98	3 - Marzo

